



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veinte de abril de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 12 de abril de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes; con la rectificación del punto **12º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE BANDAS DE MÚSICA PARA CONCIERTOS Y ACTUACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA-**, en los siguientes términos:

➤ **Donde dice:**

“PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- **PRINCIPAL:** 176.033,06 €.
- **IVA:** 36.966,94 €.
- **TOTAL:** **213.000,00 €.**”

➤ **Debe decir:**

“PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 213.000,00 €.”

➤ **Donde dice:**

“TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo total (incluido IVA) de **213.000 €**, desglosado como sigue:

- **Importe neto:** 176.033,06 euros.
- **IVA:** 36.966,94 euros.
- **Importe total:** **213.000** euros.”

➤ **Debe decir:**

“TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo total de **213.000 €.**”

Todo ello, al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL RECAUDATORIA DEL EJERCICIO 2016.-

Por la Tesorera Municipal se ha elaborado informe en fecha 4 del mes de abril en curso, sobre la cuenta anual y la gestión recaudatoria del ejercicio 2016.

La Cuenta recoge la gestión realizada por el Servicio de Recaudación en el ejercicio 2016 respecto de los valores puestos a su cargo (ejercicios 1995-2015+ejercicio 2016).

La Cuenta consta de dos partes:

1. Cuenta de recursos por Administración del Patrimonio (IVA repercutido).
2. Cuenta de recursos por Tributos, Precios Públicos y otros ingresos.

La información se presenta con la siguiente estructura:

- Por ejercicios (años de cargo).
- Por tipo de ingresos: Recursos por administración del patrimonio/recursos por impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos.
- Datos de gestión recaudatoria: pendiente inicial + altas – cobros – bajas= pendiente final.

En el informe emitido por la Tesorería Municipal se recoge un resumen de la información más relevante que se desprende de la Cuenta Anual de Gestión Recaudatoria del ejercicio 2016:

- Administración del Patrimonio (2009-2016): Pendiente inicial (444.332,29). Pendiente final (477.077,52).
- Resto de recursos (1995-2016): Pendiente inicial (29.482.689,49). Pendiente final (26.446.262,64).
- IBI urbana 2016/Padrón: Recibos (62.434). Domiciliaciones (79,23%). Cobro (94,30%).
- Impuesto vehículos 2016/Padrón: Recibos (49.793). Domiciliaciones (56,03%). Cobro (90,81%).
- IAE 2016/Padrón: Recibos (1.182). Domiciliaciones (72,55%). Cobro (95,33%).
- Impuesto incremento sobre valor terrenos 2016 /Liquidaciones: Cobro (55,13%).
- ICIO 2016 /Liquidaciones: Cobro (69,49%).
- Tasa de basura 2016/Padrón: Recibos (44.748). Domiciliaciones (80,96%). Cobro (93,78%).

Las ratios de la gestión recaudatoria en el ejercicio 2016 presentan niveles elevados de domiciliación y recaudación, dando como resultado un aumento de las disponibilidades líquidas de la Tesorería y una disminución del periodo medio de pago a proveedores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista del contenido de la Cuenta y del informe emitido por la Tesorería, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme bajo la referencia nº 1.056; si bien realiza las siguientes recomendaciones:

- a) **Que se inste a la Unidad de Policía Local a que adopte las medidas necesarias en orden a incluir la gestión de multas dentro del sistema de control de ingresos de la Tesorería Municipal; tal y como señala el Tribunal de Cuentas en su informe de fecha 26/11/2016, sobre la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Toledo.**
- b) **Que se inste a la Tesorería Municipal a que adopte las medidas necesarias en orden a integrar dentro del aplicativo de gestión, recaudación en vía ejecutiva, los siguientes procesos de control de ingresos: suspensiones y subastas.**

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la Cuenta Anual de Recaudación del ejercicio 2016 elaborada por la Tesorería; sin perjuicio de las recomendaciones de que se deja hecha referencia efectuadas por la Intervención General Municipal.

3º.- INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA CONTRA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (EXPTE:00071444.45/16).-

El Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Jefatura del Área, informa al respecto lo siguiente:

Antecedentes.- Con fecha 20 de marzo de 2017, se ha recibido en la Secretaría General de Gobierno siete claves de acceso para descarga de las correspondientes notificaciones electrónicas acerca de “Resolución de recurso de reposición” relativo a diversos inmuebles ubicados en la zona de Vega Baja. Del análisis de la documentación, se informa:

Primero.- Se han registrado siete documentos que atienden a la siguiente relación:

Nº Orden	Localización	Referencia catastral	Exp.te	Documento
1	C/ San Pedro El Verde 7(v) Es S PI UE Py LO	1036101VK1113E0001QU	00071444.45/16	01808098
2	C/ San Pedro El Verde 6(v) Es S PI UE Py LO	1038101VK1113G0001AW		01808099
3	C/ San Pedro El Verde 8(v) Es S PI UE Py LO	1040054VK1114A0001XA		01808100
4	Av. Carlos III 21(A) Es T PI OD Pt OS	1040055VK1114A0001IA		01808101
5	Av. Carlos III 5(V) Es S PI UE Pt LO	1136801VK1113E0001ZU		01808102
6	C/ San Pedro El Verde 2(V) Es S PI UE Pt LO	1141101VK1114A0001EA		01808103
7	C/ San Pedro El Verde 2(v) Es S PI UE Pt LO	1433801VK1113C0001TS		01808104



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo contra la resolución 725502/15, versaban sobre la necesidad de modificar la valoración catastral de las parcelas destinadas al dominio público (zonas verdes y dotaciones), aplicando el coeficiente $G=0,70$ y la justificación adecuada de las superficies asignadas respecto al proyecto de reparcelación.

Respecto a estas alegaciones, en la resolución estimatoria que se analiza en este informe, se fundamentan las siguientes consideraciones:

1. El cálculo del valor de los inmuebles es resultado de la aplicación de la ponencia de valores y no se detectan errores. Por tanto, no se atiende en cuanto a las alegaciones presentadas en este sentido (modificar la valoración catastral aplicando el coeficiente $G=0,70$).

No obstante, relean la modificación del “valor administrativo de venta”, a la emisión de informe de valoración del Arquitecto Municipal (“conocedor del planeamiento vigente”), según les han comunicado “en reunión mantenida con la Consejería de Fomento”.

Del análisis sobre informes emitidos por el Arquitecto Municipal, se desprende que los datos que deben reflejarse en ese informe que solicita la Consejería de Fomento, ya se han aportado en varias ocasiones y están en poder del Catastro.

Por tanto, se debe considerar suficientemente justificados los valores propuestos por el Arquitecto Municipal. Por consiguiente, huelga el solicitar este nuevo informe puesto que ya se ha emitido y ratificado en otros posteriores, para apoyar las alegaciones presentadas a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

2. Proceden a actualizar las superficies catastrales de las referencias catastrales 1136801VK1113E0001ZU; 1141101VK1114A0001EA y 1433801VK1113C0001TS. De esta forma se computa un total de superficie de $11.836,00\text{m}^2$, que sumado a los $4.272,00\text{m}^2$ asignados a la referencia catastral 1037201VK1113G0001PW, hace un total de $16.108,00\text{m}^2$; que supera a la superficie asignada a la “finca V-2” del proyecto de reparcelación “Vega Baja-1”.
3. Valoran las fincas recogidas en el proyecto como V7:
1036101VK1113E.- $4.487,00\text{m}^2$
Alta de la parcela 1040054VK1114A.- $75,00\text{m}^2$



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Aceptan los datos enviados (eran los mismos de los que disponía el catastro, puesto que el Ayuntamiento no tenía otra cartografía) para dar respuesta a la solicitud de representación gráfica alternativa en formato .GML, respecto a las parcelas recogidas en el proyecto de reparcelación como V3 y D3.

En función de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la interposición de la oportuna reclamación económico-administrativa, en los siguientes términos:

- Teniendo en cuenta que las parcelas destinadas al dominio público (Zonas verdes y Dotaciones) carecen de valoración en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Vega Baja 1, se deberá modificar la valoración catastral de estas parcelas adaptándola al proyecto de reparcelación (“valor 0”).
- Se deberá modificar la valoración catastral aplicando el coeficiente $G=0,70$.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 57/16.-

EMPRESA: “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”.

IMPORTE: 68.134,84.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Mayor Suministros 3/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de este Órgano corporativo sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de marzo de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 68.134,84 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 922).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 57/16 solicitada por la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, por importe de 68.134,84.- euros; relativa al expediente de contratación de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA” (Mayor Suministros 3/14).

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Vicente Barrejon Sánchez (Expte. 202/16)** para rehabilitar edificio (1 local y 2 viviendas) en la Plaza San Antonio núm. 4, conforme al proyecto de ejecución visado el 3 de febrero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Durante el procedimiento de intervención arqueológica que se siga al efecto, deberá incluirse la realización de calas murarias del revoco de fachada existente; previo a definir el acabado final de la misma, que deberá permanecer en suspenso hasta ese momento.**
- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Con anterioridad a la puesta en funcionamiento del establecimiento previsto en la planta baja, deberá presentar en este Ayuntamiento “DECLARACIÓN RESPONSABLE” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Oficina Provincial de la Cruz Roja (Expte. 6/17)**, para reforma de oficinas en planta baja y semisótano de la sede regional de Cruz Roja Española sita en la Cuesta Capuchinos núm. 4, conforme a la memoria presentada fechada noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Elvira Rivero Isabel (Expte. 315/16)** para rehabilitar vivienda en la calle Juan Bautista Monegro núm. 3, conforme al proyecto técnico visado el 18 de julio de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Santiago Aljibillos Alonso (Expte. 94/17)**, para ampliar vivienda unifamiliar en la calle Alvar Gómez de Castro núm. 8 – Parcela R4A Urbanización “La Legua”, conforme al proyecto técnico visado el 21 de marzo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 44/15.-

EMPRESA: “UTE CIRCO ROMANO”.

IMPORTE: 2.742,66.- EUROS.-

EXPEDIENTE: MODIFICADO 1º DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO (Mayor Obras 1/11).

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 21 de febrero de 2017 sobre **liquidación** del contrato.
3. Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2017 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 8 de junio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de marzo de 2017.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 68.134,84 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 921).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 44/15 solicitada por la UTE CIRCO ROMANO, por importe de 2.742,66.- euros; relativa al expediente de “MODIFICADO 1º DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO” (Mayor Obras 1/11).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

7º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO AL OBJETO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO”, AÑO 2017.-

UNIDAD GESTORA: Educación y Cultura.

IMPORTE: 8.000,00.-€

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente relativo a la aprobación del convenio de referencia.
- Propuesta justificativa del Convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia, en fase “AD”. Subvención nominativa.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Memoria justificativa del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda Municipal y de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Declaración responsable del Presidente de la Asociación Cultural Círculo de Arte de Toledo, de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones (art. 13 Ley 38/2010 General de Subvenciones).
- Memoria valorada de actividades culturales que la Asociación Círculo de Arte de Toledo desea realizar durante 2017.

• **PROYECTO DE CONVENIO:**

➤ **OBJETO:** El objeto del presente convenio es concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Asociación Cultural Círculo de Arte de Toledo para la realización del programa de actividades culturales en la ciudad de Toledo para el año 2017, que llevará a cabo la entidad y que figura como Anexo al convenio.

➤ **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento se compromete a aportar una cantidad de 8.000,00€. Por su parte, la Asociación Cultural Círculo de Arte de Toledo deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado y, en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención, se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. Asimismo, comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones y cualquier modificación en el programa de actividades con incidencia en los gastos recogidos en la Memoria económica, para su aprobación previa.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 3 de abril de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.124).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por el Sr. Secretario General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- MOCIONES E INFORMES.-

10.1) PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO EUROPEO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “WE ALL COUNT EUROPE” WECW”.-

UNIDAD GESTORA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IMPORTE: 0,00€

DURACIÓN: Hasta octubre 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente relativo a la aprobación de la propuesta de participación en el proyecto europeo de referencia.
- Propuesta justificativa suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Dossier informativo de participación de Toledo en el proyecto.
- Copia Proyecto aprobado por la Comisión Europea:

Objetivos:

- ✓ Aumentar la eficacia política en las comunidades locales, proporcionando formación a los responsables de la toma de decisiones sobre cómo fomentar la participación y hacer frente a los riesgos de la discusión abierta en línea, y a los jóvenes - con especial atención a los jóvenes en riesgo de exclusión - sobre cómo participar en la vida democrática de sus ciudades.
- ✓ Estimular la participación activa de los jóvenes en la vida democrática.

Actividades:

- ✓ Enseñar a los jóvenes a participar en la vida democrática y a la vez tratar de reducir la brecha digital y ampliar el manejo eficiente de los múltiples inputs en las herramientas de participación electrónica.
- ✓ Creación de la herramienta de participación electrónica como base para la experiencia, pero los eventos físicos serán igualmente importantes.
- ✓ Alcanzar el nivel/diálogo de la política con los tomadores de decisiones a través de la herramienta de participación electrónica.

Obligaciones de las partes:

Actualmente, el proyecto se está llevando a cabo en varias ciudades para proporcionar un estudio e intercambio de experiencias enriquecedor del proyecto. Por ello, se nos ha solicitado por parte del socio español Kuorum Social, S.L., y dentro del objetivo de estudio del proyecto en otros lugares, la colaboración del Ayuntamiento de Toledo, a través de la participación de cuatro concejales y 30 jóvenes; en unas jornadas formativas/divulgativas que se llevarían a cabo en nuestra ciudad en el segundo trimestre de 2017. Para realizar los dos eventos formativos, nuestra aportación material al proyecto se traduce en la disposición de una sala para llevar a cabo las reuniones de información y difusión de las mismas, con proyector y conexión a internet. Así mismo, se deberá disponer de una sala para realizar un evento de clausura al que asistirán, junto a los jóvenes y concejales participantes, los técnicos de la Universidad de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Constanza para realizar las encuestas que les servirán para extraer conclusiones de su estudio.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de abril de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.205).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la participación de Toledo como ciudad objeto de estudio del Proyecto "WE ALL COUNT EUROPE".

10.2) MOCIÓN PRESENTADA POR EL ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA PARA "INCORPORACIÓN AL PROYECTO CLIME".- El Área de Hacienda y Transparencia realiza una propuesta para adhesión de este Ayuntamiento al texto del MODELO DE ACUERDO MUNICIPAL DE INCORPORACIÓN AL "PROYECTO CLIME" que la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha ha elaborado para impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables. A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda instar a la Unidad Gestora de Obras y Servicios para que realice una propuesta detallando las instalaciones cuya incorporación al proyecto "PROYECTO CLIME" pueda resultar de interés a esta Corporación y determinar su posible adhesión al mismo.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se especifican:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITO EN LA MANZANA M-13 A-B DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2, UNIDAD 19 DEL PGMOU DE TOLEDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS PSÍQUICOS".-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud formulada por la representante legal de APANAS sobre el asunto referenciado en el epígrafe, interesando hipoteca de la concesión por importe de 131.003,30 €, para dar cobertura a la reparación de daños surgidos en instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Contrato formalizado con APANAS en 28-04-2002 sobre el objeto concesional epigrafiado, por plazo de 50 años y un canon en inversión a efectuar por el concesionario de 1.209.904 €.
- Acta de recepción de las obras de 20-09-2008 acreditativo del cumplimiento del contrato en cuanto a la inversión efectuada, por importe de 2.046.980,75 €.
- Acuerdo de la JGCT de 26-11-2008 sobre incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, Epígrafe VIII, como “Bienes y Derechos revertibles”.
- Addenda al contrato anterior de fecha 22-10-2009, sobre ampliación de la superficie objeto de concesión.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de abril de 2017.

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de hipoteca por APANAS, respecto del derecho real referenciado (hipoteca de la concesión).

SEGUNDO.- El interesado deberá elevar a escritura pública el expresado negocio jurídico, acceder al Registro de la Propiedad y facilitar copia para toma de conocimiento y constancia en este Ayuntamiento.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

11º Bis.2) APROBACIÓN DE ACTIVIDAD DENOMINADA “DE PLAZA EN PLAZA” INCLUIDA EN EL PROGRAMA “LAS NOCHES TOLEDANAS 2017”.-

El Coordinador del Área de Cultura formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe, dado el auge que ha tenido en la ciudad de Toledo, durante los últimos años, la realización del evento cultural promovido desde la Concejalía de Cultura denominado “Las Noches Toledanas”, en que se ha incluido, por su especial relevancia, la actividad “DE PLAZA EN PLAZA”; y teniendo en cuenta igualmente la enorme participación, implicación e interés suscitado entre los ciudadanos de Toledo y los visitantes que acuden a la ciudad durante el desarrollo de las actividades que se programan en el mismo.

Visto el preceptivo informe evacuado por la Policía Local al respecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la actividad denominada “DE PLAZA EN PLAZA” incluida dentro de las programadas en el evento cultural “Las Noches Toledanas”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
